

son de importancia para determinar la cuestión de qué parte tuvo Sixto IV en los acaecimientos del 26 de Abril. «Es cierto que el Papa deseaba que los Médici fueran derribados por medio de la violencia; pero no es menos cierto, que no pudo saber de antemano los pormenores del atentado homicida; pues se determinaron precipitadamente en la misma mañana que se puso por obra, por haberse tenido que abandonar el otro plan de acometer á los dos hermanos en un banquete» (1).

La otra cuestión, de si el Papa había aprobado los abominables designios homicidas de los conjurados, debe contestarse negativamente; pues si tal hubiese sucedido, difícilmente lo hubiera callado Montesecco, á quien importaba mucho aminorar su propia culpa. Si ante tales declaraciones, que llevan en sí mismas el sello de la veracidad (las cuales en parte han sido tomadas en su verdadero sentido y en parte caprichosamente interpretadas), se ha continuado en los antiguos y modernos tiempos en atribuir al Papa la complicidad en el conato de homicidio; este empeño es actualmente mucho más reprehensible que hace cuatrocientos años (2).

En todo caso, debemos, no obstante, lamentar en gran manera, que un Papa haya llegado á desempeñar un papel cualquiera en la historia de esta conjuración. Lorenzo había dado á Sixto IV motivos suficientes para declararle la guerra; el principio de la propia conservación requería enérgicas medidas para asegurar el porvenir; y entre ellas, el procurar la caída de aquel maligno adversario; mas con todo eso, una lucha abierta habría sido más digna de un Papa que la complicidad en un golpe de Estado, aun cuando hubiera sido incruento.

(1) H. Hüffer, en la *Allgem. Ztg.* 1875, 1010: este autor refuta indirectamente á Ranke, *Pápste I*, 31.

(2) Juicio de Reumont, *Lorenzo I*, 292; cf. *II*, 456 y *Creighton III*, 75, sobre el valor de las declaraciones de Montesecco, las cuales justamente se han llamado la honrada confesión de un soldado. Cf. también *Hefele-Hergenröther VIII*, 214, A. 2, el cual refuta á *Brosch, Julius II*, p. 10.

CAPÍTULO VII

La guerra de Toscana. Intervención de Francia en favor de los florentinos. Relaciones de Luis XI con la Santa Sede. Reconciliación del Papa con Florencia.

Una conjuración fracasada sirve siempre para confirmar el poder contra el cual se había dirigido; y así también Lorenzo llegó á ser entonces de todo punto señor absoluto de Florencia por haber sabido beneficiar aquella favorable situación con tanta habilidad como prudencia. El peligro de que había felizmente escapado le había conquistado las simpatías hasta de los más decididos republicanos; y aun á aquellos que siempre le habían aborrecido, los sublevaban las repugnantes circunstancias del crimen, en el cual no se había tenido consideración ninguna, ni siquiera al lugar santo y á las sagradas ceremonias (1). Esta exacerbación se había manifestado luego después del fracaso del complot, en el asesinato de los enemigos de los Médici; y asimismo en el tiempo siguiente se dió al pueblo libertad harta excesiva para ejecutar sus iras. Todavía veintitrés días después del atentado podían algunos pilluelos arrastrar por las calles el cadáver medio podrido de Jacobo de' Pazzi, con repulsivos escarnios, y arrojarlo finalmente al Arno (2). Las crueles ejecuciones se siguieron repi-

(1) *Frantz* 213.

(2) La descripción (*Diario 21-22*) de esta escena hecha por *Landucci*, hace horripilar.

tiendo hasta el año 1480; y un contemporáneo bien enterado, duda, si el entonces ejecutado había sido culpable. Era sin duda alguna inocente Renato de' Pazzi, hombre pacífico, entregado á los estudios, y que había rehusado toda participación en el complot; á pesar de lo cual, fué ejecutado (1). A Bandini se le persiguió hasta Constantinopla, y fué entregado á Lorenzo por el Sultán. Esto, y todavía más los escritos de simpatía que de todas partes enviaban á Lorenzo los Príncipes y Repúblicas, los hombres de Estado y los cardenales, sirvieron para aumentar desmesuradamente su orgullo (2).

Varios eclesiásticos, que ninguna parte habían tenido en la conjuración, habían sido asimismo ejecutados (3). Lo cual, la extrangulación del arzobispo de Pisa sin ninguna forma de proceso ni tribunal competente, y la prisión del enteramente inculpado cardenal Raffaello Sansoni-Riario, irritaron en sumo grado á Sixto IV. Segismundo de Conti describe en estos términos las impresiones del Papa al recibir las primeras noticias que llegaron de Florencia: «Sixto manifestó su horror por el salvaje intento de los conjurados, que se habían hecho reos de sacrilegio y homicidio; fuera de esto le apesadumbraba hondamente el peligro del cardenal Sansoni, la afrentosa carnicería hecha en inocentes sacerdotes, y la escandalosa ejecución del arzobispo; y pensaba que con ello había sido gravemente violada la dignidad de la Iglesia. Principalmente le era causa de solicitud, conocer que la paz sería imposible en tales circunstancias; pues la impunidad de los que tan gravemente habían ofendido la inmunidad eclesiástica, tendría para lo porvenir, como pernicioso ejemplo, las más funestas consecuencias (4). Conforme á esto exigió Sixto IV de los

(1) Reumont, Lorenzo I^o, 292. Cf. Arch. stor. ital. Ser. 5, XXVIII, 223. De acuerdo con este historiador, dice Perrens (396), que la venganza traspasó todos los límites y tal vez no ha tenido igual; cf. también p. 391, donde la llama Perrens una *orgie de vengeance*, y Villari, Machiavelli I, 41.

(2) En el *Archivo público de Florencia*, X-II-25, se hallan cartas de pésame de Luca, Perusa, Venecia y también del cardenal Estouteville. En esta última, fechada en Roma el 28 de Abril de 1478, leemos: «Per l'antiqua affectione et singulare amore che havemo portato et portiamo a quella E. S. non sanza grande dolore et despiacere de animo havemo intesa questa matina la novita che li è stata et dallo altro canto inteso el buon fine per la V. tranquillita et pace che è seguito secundo el dolendo caso; habiamo ringraziato dio etc.» También Espoleto dió el pésame á los Florentinos; v. Sansi, Storia 80 y Doc. 46.

(3) Sigismondo de' Conti I, 24.

(4) Sigismondo de' Conti I, 25. Cf. *ibid.* 39, la Encíclica de Sixto IV. Hasta

florentinos, satisfacción por haber violado la inmunidad eclesiástica, que fuera puesto en libertad el cardenal Sansoni, y finalmente, también, que desterraran á Lorenzo.

Las dos primeras exigencias del Papa eran indudablemente justificadas; y aun el embajador florentino en Roma, Donato Acciaiuoli, gravemente ofendido por las violencias de Riario (1), exhortó de un modo apremiante á su Gobierno, á que pusiera en seguida en libertad al cardenal, totalmente inocente, lo cual se había ya prometido por cartas: Florencia no sacaría ningún provecho de retenerlo preso, y en cambio se habrían de originar graves peligros si se rehusaba la justa petición del Papa. A la verdad, estas prudentes reflexiones de un probado ministro de la República, fueron tan desoídas en Florencia como las exhortaciones de Ferrante de que no añadieran leña al fuego (2).

Por el contrario, los florentinos estaban resueltos á retener por de pronto al cardenal, cuando menos en rehenes de la seguridad de sus conciudadanos, que se veían amenazados en Roma (3). A 24 de Mayo envió Sixto IV á la Ciudad del Arno al obispo de Perusa, el cual llevaba un escrito dirigido á Lorenzo por el cardenal Camarlengo, anunciándole que se había ya nombrado una comisión para formar un proceso contra aquella Comunidad, en caso de que el cardenal no fuera puesto en libertad inmediatamente. También Venecia exhortaba á los florentinos á que no dieran á sus enemigos materia de justas inculpaciones, reteniendo preso á Sansoni (4). Pero todo esto fué inútil: por más que habían tenido ocasión sobrada para persuadirse de la inculpabilidad del joven prelado, no se apresuraron á soltarle, y la situación se empeoraba entretanto de día en día (5).

Sixto IV se cansó finalmente de esperar. Hubiera sin duda alguna preferido reconciliarse con Florencia, pero se lo hicieron

1476, no había intimado el Papa las prohibiciones eclesiásticas, oponiéndose al uso que reinaba en Inglaterra y Gales de delatar al clero ante los tribunales civiles. Hardouin, Conc. IX, 1496 ss. Roscovány, Monum. I, 115-117. Wilkins III, 609-610. Mon. Acad. Oxon. I, 348 ss.

(1) Sixto IV aseveraba, que esta ofensa se había hecho sin previo conocimiento suyo y que lamentaba el caso; v. Vespasiano da Bisticci en Mai I, 451.

(2) Buser, Lorenzo 37. Frantz 218.

(3) V. la *Carta del embajador milanés, fechada en Florencia á 20 de Mayo de 1478. *Biblioteca Ambrosiana*.

(4) Romanin IV, 390. Frantz 219.

(5) Reumont, Lorenzo I^o, 299.

imposible (1). Por consiguiente, á 1.º de Julio, cuatro semanas enteras después del atentado, y por tanto, en ninguna manera arrebatado por un precipitado apasionamiento, expidió la bula de excomunión contra Lorenzo y sus partidarios. Al principio se enumeraban en ella los anteriores pecados de los florentinos: el auxilio que habían prestado á los enemigos del Papa, los ataques á los dominios pontificios, la detención de los que se dirigían á Roma, la retención de transportes con vituallas que se dirigían á la Curia, el proceder contra Francisco Salviati. Pasando brevemente por los recientes acaecimientos, declara Sixto IV, que la venganza y crueldad que se había mostrado después de la conjuración, en las ejecuciones y destierros, habían sido desmedidas; aún más: Lorenzo, el Gonfaloniere y los priores habían, en su furiosa rabia y por diabólica inspiración, puesto sus manos en las personas eclesiásticas, ahorcado al arzobispo en una ventana del palacio, á la vista de la muchedumbre, cortando luego la sogá y arrojando el cadáver á la calle; también habían quitado la vida á otras personas eclesiásticas inocentes, entre ellas algunas pertenecientes á la servidumbre del cardenal Sansoni. Finalmente, á pesar de la misión del obispo de Perusa como legado, el cual había pedido la libertad del cardenal en nombre del Papa, se habían negado á ordenarla. Por todos estos delitos, se fulmina la excomunión mayor contra Lorenzo y las autoridades mencionadas, y para el caso de que no entreguen á estos culpables, se amenaza con el interdicto y perdimiento del arzobispado (2).

A pesar de las enérgicas disposiciones de esta bula, todavía no fué puesto en libertad el cardenal; pero se le trasladó á otra prisión menos rigurosa. De qué género fuera ésta, se echa de ver principalmente por la descripción que hace un cronista sienés, del aspecto del cardenal, puesto finalmente en libertad. «A 13 de Junio, escribe Allegretto Allegretti, llegó el cardenal Sansoni Riario á Sena, más muerto que vivo por efecto del terror que había sufrido, el cual, de tal manera embargaba todavía su ánimo, que le parecía sentir la sogá en la garganta» (3).

(1) Reumont loc. cit. 300.

(2) Bula «Iniquitatis filius et perditionis alumnus Laurentius de Medicis» en Raynald 1478, n. 4 ss. y Fabronius II, 121 ss. Cf. Frantz 221 s. Hefele-Hergenrother VIII, 216 y L'Epinois 444.

(3) Allegretti 784. Este autor trae también la noticia de que repetidas veces se amenazó al cardenal con la horca. Respecto de la carta de Sansoni al

A 20 de Junio llegó á Roma el cardenal, quien desde aquellos días espantosos conservó por toda su vida una mortal palidez en el semblante (1). Dos días antes había salido Francisco Gonzaga de la Ciudad eterna para dirigirse á Bolonia, donde ofrecía cuidado la amistad de los Bentivoglio con los Médici. Las instrucciones dadas á Gonzaga muestran que el Papa «estaba inquieto y tenía conciencia de la mala impresión que había producido el precedente de los florentinos». Pero al propio tiempo, se muestra que todavía hubiera sido posible una reconciliación; por cuanto después de exhortar á los bolonieneses á la fidelidad añade Sixto IV: «El que á la primera noticia de las alteraciones ocurridas en Florencia, nuestros bolonieneses acudieran en auxilio de sus vecinos, no lo echamos á mala parte ni lo reprendemos; antes lo consideramos como una manifestación de simpatía; por cuanto los florentinos no habían emprendido todavía cosa alguna contra la dignidad de la Iglesia, y también Nosotros lamentábamos los primeros acaecimientos, de lo cual hemos dado testimonio en un escrito á Florencia. Pero habiéndose luego inferido tan indignas y vergonzosas ofensas al estado eclesiástico, ha desaparecido para los bolonieneses todo motivo honroso de ponerse al lado de un pueblo que obstinadamente viola la dignidad de la Santa Iglesia, y que ha sido condenado por ella á causa de públicos delitos; y lo contrario no tanto sería un auxilio para ellos, cuanto un ataque contra Nosotros» (2).

Lo único en que Florencia condescendió á los requerimientos del Papa, fué en devolver la libertad, harto tarde, al inocente cardenal, como debía hacerse naturalmente; por lo demás, se continuó menospreciando la excomunión, dejando sin efecto el interdicto que á ella se añadió á 20 de Junio (3), y buscando

Papa, «la cual evidentemente le fué dictada» (Reumont I, 299), cf. la justa observación de Cipolla 586.

(1) *Acta consist., f. 55 del *Archivo secreto Pontificio*. Según la misma fuente, se efectuó en el cardenal la ceremonia de la apertura de la boca el 22 de Junio, después de lo cual fué como legado á Perusa en 26 de Junio.

(2) Reumont I, 303. La copia de la *Instructio pro R. Card. Mantuano, que se halla en el Cod. Capponi XXII (ahora en la *Biblioteca nacional de Florencia*) de la cual se ha servido este autor, no lleva ciertamente fecha alguna; pero ésta resulta del dato de las *Acta consist. del *Archivo secreto Pontificio*, según el cual Gonzaga partió el 18 de Junio para su legación de Bolonia. Cf. ahora también Schlecht, *Zamometic* 160.

(3) Cf. Raynald 1478 n. 12-13.

alianzas, principalmente la de Francia. Documentos de violencia desmesurada, en los cuales se omitía toda objetiva refutación de las quejas claramente formuladas por el Papa (1), y que más bien parecían infames libelos donde se amenazaba con el cisma (2), eran, á par de los armamentos, la única respuesta que los florentinos creían oportuno dar á las exhortaciones de Sixto IV, el cual estaba persuadido de la justicia de su causa (3).

Aun cuando el gobierno florentino menospreciaba la excomunión y el interdicto, y forzaba al clero á seguir ejerciendo sus funciones, no por esto dejaba de lamentarse de la turbación producida por aquellas censuras; y de los sentimientos de fanatismo

(1) Frantz 228 s., y Reumont I^o, 318.

(2) Pertenece especialmente á este lugar la carta de 21 de Julio de 1478, la que Senarega (293-295), ha incluido en su Comentarium rerum Genuensium (copiada por Pignotti, Storia della Toscana, Capolago 1843, IV, 123 ss.) la cual según ha demostrado Cornani en Studi storici X (1901), 74 s., es verosímil que en forma de libelo infamatorio se difundiese desde Florencia, con el propósito de formar opinión contra Sixto IV. Por consiguiente este documento introducía entre los dos adversarios la guerra literaria, de la que no andaba lejos la guerra propiamente tal (Perrens I, 411). Igualmente pertenece aquí también la notable hoja volante *Dissensio inter santissimum dominum nostrum papam et Florentinos suborta, la cual, según Procter, Index to the early printed books of Brit. Mus. n. 6485, fué impresa en Treviso el año 1478 por Bernardo de Colonia. De esta impresión hasta ahora sólo se conocen dos ejemplares, el uno en la Bodleiana de Oxford, el otro en la Biblioteca parroquial de Michelstadt i. O.; cf. Klassert, Mitteil. über die Michelstätt. Kirchenbibl. (Progr. 1902), pág. 9. Por la bondad del Señor Profesor superior Klassert pude aprovecharme de una copia de esta hoja volante. Como Klassert tiene el designio de hacer una publicación completa, yo me limito á las observaciones siguientes: Dicha hoja suelta, de estilo muy retórico, empieza con las palabras del Salmo 67, 2: Exurgat Deus, et dissipentur inimici eius, etc. En primer lugar enumera los beneficios que Sixto IV hizo á Lorenzo de Médici, el encargo de la administración del tesoro de la Iglesia, el arrendamiento de las minas de alumbre, la ayuda que le prestó contra Volterra. Después se pinta con todos sus pormenores la ingrata conducta de Lorenzo (cf. nuestras indicaciones p. 266 s.). En lo que se sigue se hace la vana tentativa, de librar al conde Jerónimo de la nota de complicidad en el atentado, probando que no tuvo de él conocimiento previo: es una apología imposible, que trae á la memoria la falsa relación correspondiente de Segismundo de Conti. Están autorizadas las quejas que luego siguen contra el furor inhumano de Lorenzo después del éxito frustrado de la conjuración y las quejas contra el Florentina sodomítica hereticaque sinodus. La invasión de la peste en el ejército de los Florentinos se atribuye á justicia de Dios. Al fin se rechazan las expresiones *leno* y *diaboli vicarius* usadas por el Sínodo Florentino acerca de Sixto IV, y se citan para impugnación de los Florentinos.

(3) Cf. especialmente la carta autógrafa al duque de Urbino de 25 de Julio de 1478 en Fabronius II, 130-131.

contra Roma, que dominaban entre los partidarios de los Médici, da elocuente testimonio el documento conocido con el nombre de *Synodus florentina*, donde se llega hasta llamar á Sixto IV «servidor de los adúlteros» y «vicario del demonio». Se amontonan las más terribles acusaciones contra el Papa, y se expresa el deseo de que Dios se digne librar á su pueblo de falsos pastores que vienen vestidos de ovejas, pero son interiormente lobos rapaces (1).

En Julio había comenzado la guerra, en la que Ferrante se puso al lado del Papa, con la esperanza de ganar por este camino la ciudad de Sena. Lorenzo confiaba en la protección de Venecia y Milán, y principalmente, en la del inseguro Luis XI de Francia.

Las relaciones del monarca francés con Sixto IV habían sido desde el principio extraordinariamente vacilantes. Verdad es que Luis XI había mandado á Roma, en 1472, una embajada de obediencia (2); pero demasiado pronto se mostró, que el Rey persis-

(1) Cf. Hefele-Hergenröther VIII, 218 y Frantz 242 ss. Walchner, Politische Geschichte der im Jahre 1478 zu Florenz gehaltenen grossen Kirchensynode (Rottweil 1825), dice, que él, por decoro, en su traducción del documento ha suavizado algunos pasajes demasiado fuertes del original. No es posible dudar de la autenticidad del documento conocido bajo el nombre: *Synodus Florentina*, y publicado por Fabronius II, 136 ss., como también por Walchner (loc. cit., 132 ss.) porque el mismo, escrito probablemente de mano de Gentile Becchi, obispo de Arezzo, se halla en el *Archivo público de Florencia*. (C. Strozzi, 387.) La otra cuestión, si la *Synodus Florentina* fué obra de un conciliábulo que real y formalmente tuvo efecto, ó si el escrito que existe bajo este nombre fué trabajo más ó menos privado de Gentile Becchi, es tratada á fondo por Frantz 237 s. Este benemérito investigador cree deber admitir «para infamia del clero que se formó durante la dominación de los Médicis», «que el concilio realmente fué convocado y representó las tendencias de la *Synodus Florentina*». Por más justa que sea en sí misma cada una de las observaciones de Frantz, y por más que haya analizado á fondo este libelo infamatorio, con todo sus razones han podido convencerme tan poco de la exactitud de su opinión, como al más moderno biógrafo de Lorenzo, Reumont I^o, 318. Además de Fabronius, Döllinger 354, Capponi II, 385 y Creighton III, 287 admiten que no existió el sínodo; Hefele-Hergenröther VIII 218 s y Reusch II, 969 representan la opinión opuesta. El desgraciadamente ya finado C. Guasti tuvo la amabilidad de hacer á mis ruegos minuciosas investigaciones sobre el presente punto: pero ni en el *Archivo público*, ni en el *Archivo de la catedral de Florencia* se halla una noticia sobre aquel pretense sínodo; en el último deberían estar apuntados los gastos para tal reunión; con todo no existe de ellos rastro alguno.

(2) El Papa la había recibido benigne etiam ultra solitum; v. Ljubic 21-22. El cardenal Gonzaga dió á los embajadores un espléndido banquete. Cf. Motta en el Bollet stor. d. Suizz. VI, 21 ss.